



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441328

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "ALTOS DE CANTILLANA II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5985 DE FECHA 14.09.2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

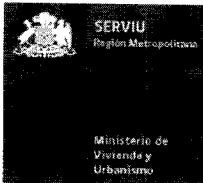
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO

004098 *31.07.2017

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016 (V. y U.), que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta N° 5082 de fecha 10 de Agosto de 2016 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 2977 (V. y U.) de fecha 09 de Mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- d) La Resolución Exenta N° 5985 de fecha 14 de Septiembre de 2016 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N° 2977, en la forma dispuesta por la Resolución Exenta N° 5082, ambas de Vivienda y Urbanismo de 2016, además modifica esta última Resolución y aprueba nómina complementaria de postulantes seleccionados en el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al mes de Junio de 2016.
- e) La Carta S/N° de fecha 11 de Mayo de 2017, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Kutralwe, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante en relación al grupo "Altos de Cantillana II".
- f) El Ord. N° 174 de fecha 22 de Mayo de 2017, de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita revisión técnica de antecedentes de la persona reemplazante del grupo "Altos de Cantillana II".
- g) El Ord. N° 567 de fecha 12 de Junio de 2017, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite resultado de revisión técnica de antecedentes de 1 reemplazante del grupo "Altos de Cantillana II" aprobando su factibilidad Técnica y Económica.
- h) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "ALTOS DE CANTILLANA II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5985 DE FECHA 14.09.2016 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Altos de Cantillana II", código 122971, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1	██████████	Berta Marjorie Carreño Peña	██████████	Gladys Elena Navarro Tobar

2. Emítase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de la citada reemplazante por el mismo período de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.
3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/KPV/LDB
TRANSCRIPCIÓN.

- Kutralwe, Nueva de Lyon 96 of. 307, Providencia, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NURYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fe

